

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°417
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 7 de noviembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°417 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta (s) del Consejo de la CMF, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°416.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que actualiza obligaciones de información para fiscalización de fondos.
3. Emisión de nuevas normas de gobierno corporativo, gestión integral de riesgos, y gestión de riesgo operacional de intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos.
4. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
[REDACTED]
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo no se pronunciará respecto del punto 4 de tabla, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, lo que fue informado al Consejo en Sesión Ordinaria N°402, de fecha 25 de julio de 2024.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y la Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora General Jurídica (s).

Se consigna la participación del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 1 y 2 de tabla); y Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 1 a 3 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 3 y 5 de tabla); Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Daniel Calvo Castañeda, Director de Regulación Prudencial Valores, Medios de Pago y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste a los puntos 1 a 3 de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Informe de Comisionado sobre abstenciones en materia que se indica:

El Secretario General informa al Consejo que, mediante comunicación de fecha el 7 de noviembre de 2024, la Comisionada Sra. Catherine Tornel León ha manifestado que se inhabilitará respecto del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Transbank S.A, toda vez que se desempeñó como Vicepresidenta de la referida entidad en la época en que ocurrieron los hechos materia de dicho procedimiento. Por lo anterior, se abstendrá de participar y votar en todas las instancias en que el Consejo deba conocer, discutir, resolver o pronunciarse sobre esta materia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario General da cuenta que, de acuerdo a lo informado por la Comisionada Tornel, la inhabilidad respecto de la referida entidad, comunicada al Consejo en Sesión Ordinaria N°402, de fecha 25 de julio de 2024, ha cesado con fecha 6 de octubre de 2024, por haber transcurrido su período de duración.

V. Modificación excepcional del orden de puntos de tabla:

La Presidenta, por razones de buen servicio y previo a conocer de los puntos de tabla, señala la necesidad de modificar el orden de los mismos, pasando el punto 4 a ser el punto 5 y el 5 a ser el punto 4.

En consecuencia, la tabla queda como sigue:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°416.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que actualiza obligaciones de información para fiscalización de fondos.
3. Emisión de nuevas normas de gobierno corporativo, gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional de intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos.
4. Informe de ejecución de acuerdos.
5. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
[REDACTED]

VI. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°416

Acuerdo N°1:

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°416.

No comparece a su aprobación la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que actualiza obligaciones de información para fiscalización de fondos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°20, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, recibida mediante correo electrónico por el Secretario General con fecha 5 de noviembre de 2024, a través de la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que establece el Manual de

Sistema de Información de Fondos, junto con su informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Indica que la Ley N°20.712, que regula a los fondos y sus administradoras, establece que la Comisión tendrá todas las facultades que le confiere su ley orgánica y podrá examinar sin restricción alguna todos los libros, carteras y documentos mantenidos por la administradora y solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse del estado y solvencia de la administradora, del desarrollo de la gestión de recursos efectuada por ésta y del estado de las inversiones del fondo.

En ese contexto, agrega que se ha estimado necesario establecer un Manual de Sistema de Información de Fondos, que imparta instrucciones para el envío de información para la fiscalización de los fondos y sus administradoras reguladas por los Títulos I y II de la Ley N°20.712, e introduzca modificaciones en las Secciones II y III de la NCG N°365 para el depósito del reglamento interno de los fondos mutuos y de inversión, que incluye el envío del archivo de variables principales del reglamento, cuya puesta en consulta pública se somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°4 del artículo 5 del D.L N°3.538, que faculta a la Comisión para examinar sin restricción alguna y por los medios que estime pertinente todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas.
- El N°3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que

hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta acompañada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 6 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, de la propuesta de norma que establece el Manual de Sistema de Información de Fondos que imparte instrucciones para el envío de información para la fiscalización de fondos y sus administradoras reguladas por los Títulos I y II de la Ley N°20.712, e introduce modificaciones en las Sección II y III de la NCG N°365 para el depósito del reglamento interno de los fondos mutuos y de inversión, que incluye el envío del archivo de variables principales del reglamento, junto con su respectivo informe normativo.

3. Emisión de nuevas normas de gobierno corporativo, gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional de intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°68, de fecha 6 de noviembre de 2024, del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la norma de carácter general (en adelante “NCG”) que actualiza el marco de gestión de riesgos para intermediarios de valores, incorporando a corredores de bolsa de productos; y la norma que modifica la NCG N°510, que imparte instrucciones sobre gestión de riesgo operacional para establecer bajo su alcance los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos, junto con su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Indica que se estimó necesario impartir instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos a los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos y derogar la Circular N°2.054 de 2011, a fin de actualizar el marco de gestión integral de riesgos vigente y homogeneizar el tratamiento regulatorio en esta materia respecto a bolsas de valores, bolsas de productos, administradoras generales de fondos y entidades de infraestructura del mercado financiero.

Por lo anterior, el Consejo de la Comisión, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°351, de fecha 3 de agosto de 2023, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°5.641, de fecha 8 de agosto del mismo año, acordó someter a consulta pública la referida propuesta.

En virtud de los comentarios recibidos en dicha instancia, se introdujeron modificaciones al texto de propuesta normativa, lo que hizo necesario someterla a un nuevo proceso de consulta pública. Lo anterior, fue acordado por el Consejo en Sesión Ordinaria N°399, del 4 de julio de 2024, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°6.171, de fecha 8 de julio del mismo año.

Luego, se indica que también se ha estimado necesario modificar la NCG N°510, que imparte instrucciones sobre la gestión de riesgo operacional, para considerar dentro del alcance de esta normativa a los intermediarios de valores y corredores de bolsas de productos, los que deberán contar con un marco de gestión de riesgo operacional adecuado para su correcto funcionamiento. Por lo anterior, el Consejo, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°399, celebrada el 4 de julio de 2024, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°6.133, de fecha 5 de julio del mismo año, acordó someter a consulta pública a la referida propuesta normativa.

Concluida la citada instancia de consulta pública, se introdujeron ajustes a la iniciativa derivados de los comentarios recibidos por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 31 de la Ley N°18.045, modificado por el artículo 32 de la Ley N°21.521.

- La Ley N°19.220, que regula establecimiento de Bolsas de Productos.
- El numeral 1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que faculta a la Comisión para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El numeral 3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- Las propuestas del Director General de Regulación Prudencial (s), contenidas en los Anexos N°s 2 y 3 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la emisión de la norma que imparte instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y Corredores de Bolsa de Productos y deroga la Circular N°2.054 de 2011, y la norma que modifica la NCG N°510 que imparte instrucciones sobre la gestión de riesgo operacional, junto con su respectivo informe normativo.

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

4. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°10.126, de fecha 30 de octubre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°415, que aprueba la propuesta presentada por el Administrador, en cuanto a que el monto de las garantías comprometidas por el FOGAPE más los derechos de garantías adjudicados, deducidos los importes de las garantías correspondientes a financiamientos reafianzados o asegurados, no podrán exceder de doce veces el valor del patrimonio comprometido para cada programa, ni conjuntamente, de doce veces el valor del patrimonio comprometido para el Fondo.
2. Resolución Exenta N°10.222, de fecha 5 de noviembre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°416, que aprobó la emisión de norma que modifica la NCG N°200 y la norma que modifica la Circular N°1.512.
3. Resolución Exenta N°10.236, de fecha 5 de noviembre de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°416, que aprobó la puesta en consulta pública de la propuesta de norma que establece el envío de solicitudes y resoluciones judiciales en el marco de la Ley N°20.009.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. [REDACTED]
2. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°416, que aprobó la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes de seis administradoras de fondos de inversión privado.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

5. **Pronunciamiento del Consejo**



Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo constarán en el acto administrativo correspondiente.

Siendo las 12:36 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X
Augusto Iglesias Palau
Comisionado

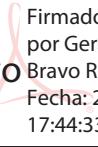


Catherine Tornel León

Catherine Tornel León
Comisionada

X 
Beltrán de Ramón Acevedo

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

**Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme** 

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.12.17
17:44:33 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General